Resolución No. 014 del 02 de julio de 2025

"Por la cual se adjudica el contrato resultante del procedimiento de SELECCIÓN CERRADA No. SC-008-2025"

EL GERENTE DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA
En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente, de las que le confieren la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la entidad y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, el 26 de junio de 2025 se dio apertura al procedimiento de **SELECCIÓN CERRADA No. SC-008-2025** el cual tiene por objeto, **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA EXTENSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE DAMAQUIEL, VEREDA SABANILLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA.** El procedimiento se cerró el 01 de julio de 2025 a las 12:00 pm en la Secretaría de la Empresa en carrera 22 No. 22-07 gerencia@eice-edurha.com**.**

Que durante el plazo señalado en el pliego de condiciones (bases de la contratación), presentaron propuestas los siguientes ofertantes:

No.	Nombre del proponente	Representante Legal
1	CADIA INGENIERÍA S.A.S.	ANYALINA PADILLA CADAVID C.C. No. 1.067.847.181 de Montería – Córdoba

El Comité Evaluador quien, como resultado del examen de los documentos señalados en la invitación publica (bases de la contratación) para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de capacidad jurídica y financiera, estableció que los siguientes proponentes son hábiles para participar en el procedimiento de selección:

No.	Nombre del proponente	Representante Legal
1	CADIA INGENIERÍA S.A.S.	ANYALINA PADILLA CADAVID C.C. No. 1.067.847.181 de Montería – Córdoba

Que, seguidamente, el Comité Evaluador realizó la evaluación y calificación de las propuestas de los oferentes hábiles en la forma establecida en la invitación publica (bases de la contratación). Los proponentes obtuvieron los puntajes y se ubicaron en el orden de elegibilidad que se indica, de acuerdo con el informe de evaluación presentado el 1/07/2025 por el Comité, el cual hace parte integrante de la presente Resolución.

No.	Nombre del proponente	Representante Legal
1	CADIA INGENIERÍA	ANYALINA PADILLA CADAVID

	S.A.S.	C.C. No. 1.067.847.181 de Montería – Córdoba

Que, como resultado de la evaluación efectuada, el Comité recomienda, adjudicar el contrato de que lleva por objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA EXTENSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE DAMAQUIEL, VEREDA SABANILLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA.,** a la empresa CADIA INGENIERÍA S.A.S., representada legalmente por ANYALINA PADILLA CADAVID, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.847.181 de Montería – Córdoba, quien, en criterio de dicho órgano, presentó la propuesta más ventajosa para la entidad, teniendo en cuenta los factores y ponderaciones establecidos en la invitación publica (bases de la contratación).

En mérito de lo expuesto y siendo competente

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adjudicar a **CADIA INGENIERÍA S.A.S**., representada legalmente por ANYALINA PADILLA CADAVID, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.847.181 de Montería – Córdoba, el contrato de consultoría resultante del procedimiento de SELECCIÓN CERRADA No. SC-008-2025, cuyo objeto consiste en la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA EXTENSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE DAMAQUIEL, VEREDA SABANILLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA**, el cual se ejecutará en el Municipio de SAN JUAN DE URABA Antioquia, por un valor de noventa millones setecientos nueve mil quinientos cincuenta pesos M/CTE $90.709.550,00 y en un plazo de cuatro (4) meses. El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y los estudios previos (bases de la contratación) y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO 2º. Notificar la presente Resolución a **CADIA INGENIERÍA S.A.S**., representada legalmente por ANYALINA PADILLA CADAVID, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.847.181 de Montería – Córdoba, en la forma establecida por los artículos 66, 67 y 68 del CPACA, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el municipio de San Juan de Urabá – Antioquia, a los dos (02) días del mes de julio de 2025.

CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO
EICE- EDUARHA SAN JUAN, “EICE-EDURHA”
Gerente

Revisó: Heyne Mogollón B / A.J.E.
Asesor jurídico.